

La tragedia de Castilblanco en 1931

CASILDO RODRÍGUEZ SERRANO

*Doctor en Derecho por la UNEx
Especialidad en Historia del Derecho
casildorodriguezserrano@gmail.com*

RESUMEN

A modo de introducción un repaso a la situación política y social que atravesaba España en general en los primeros años de la Segunda República y, en particular en el municipio de Castilblanco en la provincia de Badajoz. 2.- HECHOS ACAECIDOS EN CASTILBLANCO el día 31 de diciembre de 1931 con un análisis objetivo de los acontecimientos ocurridos en esta localidad. 3.- CONSECUENCIAS y repercusiones de estos hechos tanto en la prensa regional y nacional, debates en el Congreso de los Diputados así como en el Gobierno de la Nación. 4.- CONSEJO DE GUERRA, en este apartado trataremos de acercarnos al proceso judicial seguido contra los autores de sucesos acaecidos en Castilblanco. 5.- CONCLUSIONES sobre estos acontecimientos en la Historia de España.

PALABRAS CLAVE: Segunda República, Castilblanco, 1931, Consejos de Guerra.

ABSTRACT

Like introduction a revision to the political and social situation that was crossing Spain in general in the first years of the Second Republic and, especially in Castilblanco's municipality in the province of Badajoz. 2.-FACTS HAPPENED IN CASTILBLANCO on December 31, 1931 with an objective analysis of the events happened in this locality. 3.-CONSEQUENCES and repercussions of these facts so much in the regional and national press, you debate in the Congress of the Deputies as well as in the Government of the Nation. 4.-COURT-MARTIAL, in this paragraph we will try to approach each other the judicial process followed against the authors of events happened in Castilblanco. 5.-CONCLUSIONS on these events in the History.

KEYWORDS: Second Republic, Castilblanco, 1931, Court-Martial.

1. INTRODUCCIÓN

Tras el Pacto de San Sebastián donde los partidos republicanos, el PSOE y los catalanistas decidieron la proclamación de la República. El General Berenguer pretendió convocar elecciones generales pero los integrantes del Pacto de San Sebastián se negaron a participar. El rey el 13 de febrero de 1931 decidió la sustitución del Gobierno pasando a manos del almirante Aznar. El nuevo plan fue convocatoria de elecciones municipales y posteriormente provinciales y generales.

Las elecciones municipales se celebraron el 12 de abril de 1931 en las ciudades ganaron los republicanos, mientras en la España rural se impusieron los monárquicos.

El 14 de abril de 1931 el Rey se marcha de Madrid al exilio, y ese día se proclamó la República. Al frente del gobierno provisional se puso Niceto Alcalá Zamora.

Las elecciones generales para formación de Cortes constituyentes fueron el 28 de junio de 1931 ganadas por el centro radical, socialistas y republicanos.

El 9 de diciembre se aprobó la Constitución, y las Cortes sancionaron el nombramiento del primer Presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora y como Presidente del Gobierno a Manuel Azaña, quien gobernó en coalición con los republicanos de izquierda y socialistas. Entre sus grandes propósitos estaban terminar con el caciquismo, el enorme poder de la iglesia católica, la segunda en el mundo después de Italia, la reforma agraria grave problema del campo español. Se creó el Instituto de la Reforma Agraria y el Banco Nacional de Crédito Agrícola, para fomentar el cooperativismo agrario.

Pero la resistencia de la banca privada supuso el fracaso de la iniciativa o la consiguiente radicalización del campesinado. Desde la llegada de la República los terratenientes dieron numerosas muestras de contrariedad con el nuevo régimen, con ataques indiscriminados de la guardia civil contra los campesinos y jornaleros.

Castilblanco es un municipio de la provincia de Badajoz, en la llamada Siberia Extremeña. Debe su nombre tal castillo y al hábito blanco de la Orden de los Templarios asentados en estas tierras. A lo largo de su historia su economía estuvo vinculada a la Dehesa de los Guadalupes con casi 64000 hectáreas.

Con la llegada de la II República en 1931 el campo extremeño olvidado y atrasado, estaba en manos de unos pocos propietarios y caciques con conti-

nuos abusos hacia el campesinado. Castilblanco no escapaba a este modelo, puesto que dependía mayoritariamente de la Dehesa de los Guadalupes, sus vecinos vivían en la pobreza y miseria.

En las elecciones municipales esta localidad no presentó candidatos de las fuerzas de izquierda. Se aplicó la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ya que según el artículo 29 donde solo había una lista no había que celebrar los comicios. Por lo que salió elegido el candidato Felipe Manganto López afiliado al Partido Radical. Fue una figura funesta para el pueblo y poco querido por la mayoría de los vecinos.

Felipe Manganto López¹, casi analfabeto, era el guarda particular jurado del Alcalde anterior, Florencio Soria y Soria²; estaba a sueldo de Manuela Rubio, rica propietaria y poderosa cacique del pueblo, uno de sus dos hijos, era un influyente magistrado. Según la revista Mundo Gráfico “era un hombre cetrino, feble, que viste blusa azul y pantalón de pana muy acomodado a la voluntad de los caciques del pueblo, un mero lacayo al servicio de la clase que lo había nombrado”³. En Castilblanco eran caciques el secretario del Ayuntamiento Manuel Conde y el del Juzgado⁴. La Guardia civil fue en Castilblanco una fuerza de protección y obediencia ciega al servicio del cacique para ejecutar sus atropellos e injusticias, despreciando al pueblo, cual chusma irredenta⁵.

En las elecciones para elegir Diputados a Cortes celebradas el cuatro de octubre de 1931, en Castilblanco salió elegida Margarita Nelkens Mansbergen

¹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* (BOP), núm. 207, martes, 20 de octubre de 1931, p 5.

² *BOP*, núm. 63, lunes, 30 de marzo de 1931, p 8.

³ DOMINGUEZ NÚÑEZ, Moisés: “Ochenta aniversario de los sucesos de Castilblanco”, Artículo publicado en la *Revista Historia en Libertad*, Suplemento número 98, (30-diciembre-2011).

Hay que tener presente que en 1931 los guardas jurados eran unos personajes muy impopulares, pues eran los que vigilaban celosamente las grandes fincas y quienes actuaban enérgicamente ante los pequeños robos cometidos en los cortijos o estaban al acecho de aquellos que iban al rebusco, a por bellotas, espárragos u osaban entrar en las fincas para cazar para saciar su hambre.

⁴ JIMÉNEZ DE ASÚA, Vidarte; RODRÍGUEZ SASTRE y TREJO; SANCHEZ RECIO, G.: *Castilblanco*. Estudio introductorio y notas de Glicerio Sánchez Recio, Universidad de Alicante, Universidad de Alicante, 2011, pp. 20-21.

⁵ *Idem*, p. 120.

por 312 votos en la Sección primera y por 190 votos en la Sección segunda y un voto obtenido por Alejandro Ayuso⁶.

2. LOS HECHOS ACAECIDOS EN CASTILBLANCO

Las medidas tomadas por el gobierno de la República como la Reforma Agraria no daban los frutos esperados en el campo extremeño, por la oposición de los terratenientes y de su brazo armado, la guardia civil⁷. Lo que motivó que la Federación Provincial de Trabajadores de la Tierra de la provincia de Badajoz (FNTT), mediante circular de 21 de diciembre de 1931 convocara dos días de huelga general pacífica para los días 30 y 31 de diciembre de 1931. El objetivo era para protestar contra el gobernador civil de Badajoz, Manuel Álvarez Ugeña, republicano⁸, obtener el traslado del teniente coronel de la Guardia civil, Sr Pereda, la libertad de los presos políticosociales y, por último, el nombramiento de un juez especial que depurase y castigase los atropellos que, a su juicio, se cometían contra la clase obrera⁹.

Álvarez-Ugena fue protagonista y uno de los primeros problemas serios de orden público de la joven república española en la provincia de Badajoz: su decisión de enfrentarse con un líder provincial de UGT que trabajaba en el gobierno civil, desencadenó una huelga general exigiendo su dimisión, huelga que estuvo jalonada de actos de violencia. La cual tuvo fuerte repercusión en toda la provincia de Badajoz, en muchos lugares con duros enfrentamientos entre la guardia civil y los manifestantes.

En Castilblanco desde la creación de la Casa del Pueblo, en la calle Calvario, presidida por Justo Fernández, de cuarenta años, persona formada e ilustrada y muy viajada, vivió en Argentina y con sus ahorros se hizo de una posada en el pueblo. Se le achacaba haber llevado al pueblo unos aires libertarios, ya que

⁶ BOP Badajoz, num. 203, de 14 de octubre de 1931, p. 3.

⁷ CHAPUT, Marie-Claude (PILAR): *Castilblanco, (Badajoz, 31 de diciembre de 1931). La marginación de la periferia*, Dialnet, p. 193.

⁸ UGENA, Manuel: Ingeniero Agrónomo. Afiliado y miembro destacado de IR, fue Gobernador Civil de Badajoz cuando los hechos de Castilblanco. En el exilio presidió IR-Ateneo Salmerón, alineándose siempre en el sector liderado por C. Esplá.

⁹ JIMÉNEZ DE ASÚA, Vidarte; RODRÍGUEZ SASTRE y TREJO; SANCHEZ RECIO, G.: *Castilblanco*. Estudio introductorio y notas de Glicerio Sánchez Recio, Universidad de Alicante, 2011, p. 198-199.

era el encargado de instruir nuevos pensamientos revolucionarios a los hombres y mujeres del pueblo, era a su vez jefe de la agrupación local del PSOE de la localidad. Eladio Corral de veintinueve años, era secretario de la organización. Los miembros de la FNTT de Castilblanco llevaban todo el invierno sin trabajo, lo que minaba la moral del campesinado.

Si bien a la manifestación del día 30 acudieron sobre 300 personas, con dos banderas: “No queremos monárquicos”: “viva el Partido Socialista”: “viva la U.G.T.”, ésta pasó sin hechos destacados de mención. A la segunda jornada a las nueve de la mañana asistieron cerca de 500, el pueblo de Castilblanco demostró pacíficamente su solidaridad con los demás campesinos de la provincia de Badajoz, sin ánimo de delinquir. Al finalizar la jornada de huelga del día 31, ya en la calle del Calvario, frente a la Casa del Pueblo, se vitorearon gritos a favor de la Unión General de Trabajadores.

Siguiendo instrucciones del Gobernador Civil de Badajoz el alcalde ordenó a las once de la mañana a la guardia civil la disolución de la misma por considerarla ilegal¹⁰, por infringir el bando del gobernador, la ley de Orden Público y la ley de Defensa de la República. El alcalde de Castilblanco después de pasar por la oficina de telégrafos se fue a las afueras del pueblo¹¹.

Agripino Simón, guardia civil con aires chulescos disparó y mató a Hipólito Corral, de 30 años vecino de Castilblanco, casado con Ricarda, era jornalero, padre de un hijo Vicente nacido el 24 de ese mismo mes; este suceso desencadenó la locura del pueblo que terminó matando a todos los agentes¹²:

José Blanco Fernández, Cabo de la Guardia Civil y comandante de puesto, era natural de Pontevedra, de 34 años, casado con una niña. Llevaba tan solo siete meses en el puesto.

Agripino Simón Martín, guardia civil de 33 años, natural de Burgos, casado tenía una niña.

¹⁰ VILLALAÍN GARCÍA, Pablo: *La elección de la clase política gobernante en los dos primeros gobiernos de la Segunda República Española (abril-diciembre de 1931)*, 2013, p. 29.

¹¹ VICENTE CHAMORRO, José: *Año nuevo, año viejo en Castilblanco*, Edivión Albia, Madrid, 1985, p. 199.

¹² <http://www.extremaduramisteriosa.es/historias-reales/los-sucesos-decastilblanco#sthash.Fblp6jdS.dpuf>

Francisco González Borrego, guardia civil, de 29 años, natural de Barcarrota, soltero, a punto de casarse con Damiana López, de Castilblanco.

José Matos González, guardia civil, natural de Torremayor, casado con dos hijos pequeños.

Pasaron más de siete horas hasta que el telegrafista del pueblo comunicó, vía Herrera del Duque, al Gobierno Civil un primer parte que se emitió sobre lo ocurrido desde la cabecera de la comandancia, narrando lo que había ocurrido en los siguientes términos:¹³

Recibido a las 17:15 horas del 31 de diciembre de 1931.

Madrid de Badajoz. Urgente.

Primer Jefe de Guardia Civil a Director general de la Guardia Civil.

Noticias dadas ahora por Oficial de Telégrafos Castilblanco dicen han asesinado Cabo y tres Guardias constituían Puesto. Salgo coche rápido para lugar suceso ordenando lo efectúe también urgente capitán cuarta Compañía seguidamente para instruir diligencias urgentes y fuerzas Talarrubias y otros Puestos toda urgencia proteger familiar víctimas.

Algunos vecinos llevados por el pánico se encerraron en sus casas. Otros huyeron a la sierra como fue el caso del Alcalde “pues temía por su vida”. Días después fue detenido como “causante moral” de los sucesos.

Mientras, los cuerpos inmolados de los Guardias no fueron movidos. Tres vecinos trasladan a casa de la vecina Juliana Ayuso el cuerpo inerte del paisano muerto por el disparo del Guardia Agripino Simón.

Ese mismo día en el pueblo de Feria (Badajoz) dos Guardias Civiles son heridos debido a unos disturbios, un paisano resulta muerto y varios más heridos. Como resultado de todo ello la Huelga General se suspendió en toda la provincia de Badajoz.

Al anochecer más de cincuenta guardias civiles comenzaron a recorrer las calles del pueblo, al frente de ellos el Teniente Coronel de la Guardia Civil Pedro de Pereda Sanz. Llegados de diversos pueblos, entre ellos, los puestos

¹³ PULIDO PÉREZ, Agustín M.: *La Guardia Civil ante el Bienio Azañista. 1931/33*. Madrid, Editorial Almena, 2008, p. 99 y s.

cercanos de Talarrubias y Siruela, de donde procedía Silveiro, quien se quejaba del largo y penoso camino que tuvieron que recorrer para llegar a Castilblanco.

Inmediatamente arrestaron a cuarenta y cinco vecinos (veintinueve de ellos no sabían leer ni escribir su nombre), entre ellos estaban el juez municipal, Rodrigo Nieto¹⁴; el alcalde, Felipe Maganto; el presidente de la Casa del Pueblo, Justo Fernández López que dirigía la manifestación; Hilario Bermejo Corral, alias “El Retuerto”, albañil de profesión, al que se le detuvo al encontrarse en su casa el machete que pertenecía al cabo; el sepulturero; el carpintero, etc.

Todos fueron llevados al Ayuntamiento convertida en cárcel provisional como presuntos autores o cómplices de los asesinatos. Fueron cacheados y las ropas ensangrentadas delataron a los culpables. Comenzaron los primeros interrogatorios en la galería de la Casa Consistorial que daba al balcón. Los tuvieron siete días y siete noches desnudos de cintura para arriba, los detenidos que estaban con los brazos en alto atados con cuerdas unos a otros por las muñecas.

El uno de enero de 1932, un día de pleno invierno con mucho frío con menos de siete grados, se presentaron en el pueblo el Fiscal de la Audiencia y el Gobernador Civil, quién en nombre del Gobierno de la República dio el pésame a las familias.

El propio General Sanjurjo encabeza la comitiva que a la una y media de la tarde del sábado 3 de enero de 1932 salió de Madrid, llegando a Castilblanco con sus ayudantes sobre las siete de la tarde. Él mismo relata la llegada al pueblo, la transcripción no tiene desperdicio: “Castilblanco respecto a la capital está en un extremo. Es de difícilísimo acceso. Yo tuve que hacer un viaje de cinco kilómetros sin camino, por entre el encinar, hasta encontrar la orilla del Guardiana, río que se pasa en una balsa y después andando, por un camino malísimo, conseguí llegar a Castilblanco, enclavado como todos saben en la Siberia Extremeña”¹⁵.

El cura del pueblo realizó una breve homilía por las almas de los desdichados que partieron hacia Badajoz. El día 3 de enero los cadáveres recorren los más de 200 kilómetros que separan Castilblanco de Badajoz. Sobre las 4 de la

¹⁴ *LA LIBERTAD*, núm. 3680, 5 de enero de 1932, p. 5.

¹⁵ DOMINGUEZ NÚÑEZ, Moisés: “Ochenta aniversario de los sucesos de Castilblanco”, *Revista Historia en Libertad*, Suplemento 98 (30-diciembre-2011).

tarde del día 4 llega a la capital pacense el General Sanjurjo y sobre las nueve de la noche llegó desde Madrid en automóvil el Ministro de Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

El cadáver de Hipólito Corral fue conducido al cementerio de Castilblanco en una escalera con los pies por delante por Eduardo Delgado, Pedro Bravo, Francisco Cardoso y otro no conocido¹⁶.

Los cuerpos de los cuatro guardias civiles salieron para Badajoz en carruaje. Los cadáveres llegaron el día 4 y se instaló la capilla ardiente en el Cuartel de la Guardia Civil. Los funerales, se celebraron en la Catedral de Badajoz, en la mañana del día 5 de enero superan todas las expectativas, ante el numeroso público que acudió a despedirlos. Fueron enterrados el cabo Blanco y el guardia Matos en Badajoz; y los guardias Francisco en Almendral y Agripino Simón, en Torremayor; al entierro acudió el Ministro de Gobernación, Casares Quiroga y el General Sanjurjo en calidad de Director de la Guardia Civil, entre otras autoridades. Ofició el funeral el Obispo de Badajoz Alcalá y Alenda. Tras el Nelken¹⁷, idea que transmitió la prensa de derechas hasta la saciedad para debilitar la República.

3. CONSECUENCIAS

Castilblanco se hizo famosa en toda España el primero de enero de 1932 la prensa regional y nacional se hizo eco de los trágicos sucesos acaecidos en esta localidad. Sanjurjo manifestó: *que en lo sucesivo no se tolerarían sucesos como los acaecidos en Castilblanco*. Supuso la destitución del alcalde y teniente de alcalde¹⁸. Se eligió un nuevo alcalde Esteban Dueñas en Castilblanco.

El ambiente de violencia fue creciendo hasta 18 muertos en pocos días, días más tarde como consecuencia de la convocatoria de protesta por los hechos de Castilblanco, hubo dos muertos y tres heridos en Zalamea de la Serena (Badajoz) por disparos de la Guardia civil¹⁹. Dos días después un huelguista

¹⁶ VICENTE CHAMORRO, José: *Año nuevo, año viejo en Castilblanco*, Edición Albia, Madrid, 1985, p. 135.

¹⁷ RODRIGO GARCÍA, Antonina: *Mujeres para la historia: la España silenciada del siglo XX*, Editorial Carena, Barcelona, 1979, p. 259.

¹⁸ *EL LUCHADOR*, diario republicano, núm. 6508, 4 de enero de 1932, p. 3.

¹⁹ *EL DIARIO PALENTINO*, núm. 14450, 2 de enero de 1932, p. 5.

murió y otro herido por disparos en Calzada de Calatrava (Ciudad Real), otro fallecido en Puertollano; otros dos muertos y once heridos en Épila (Zaragoza); también hubo dos asesinados y quince heridos, de ellos nueve graves en Jeresa (Valencia)²⁰.

El 5 de enero de 1932 en el Congreso de los Diputados, se presentó una pregunta al Gobierno sobre lo sucedido, que el Presidente Julián Besteiro Fernández, ante la gravedad de los hechos transformó en interpelación, al objeto de que fuera debatido en la Cámara²¹.

Intervino el Diputado republicano radical por Badajoz, notario de profesión, Diego Hidalgo Durán quien aducía que la huelga había sido política contra el Gobernador Civil y el jefe de la comandancia de la Guardia Civil, por lo que preguntaba por la no aplicación de la Ley de Defensa de la República. A estas palabras contestó el Ministro de la Gobernación afirmando que no se había aplicado dicha ley, al no haber estado en peligro los fundamentos de la República, afirmando que sobre los sucesos de Castilblanco se haría justicia. En esta sintonía se manifestó el diputado socialista por Madrid Andrés Saborit Colomer.

En su intervención el diputado radical-socialista por Ciudad Real, Eduardo Ortega y Gasset, alegó el odio ancestral provocado por el caciquismo y la instrumentalización del Cuerpo de la Guardia Civil, ya que observaba falta de imparcialidad y mesura. Y lo que pasaba en España con esta institución no ocurría en ningún otro sitio. A estas palabras replicó el diputado tradicionalista (jaimista) por la circunscripción de Navarra, Joaquín Beunza y Redín que eran un ataque a la Guardia Civil. Ortega y Gasset recomendó tres cosas: que la Guardia Civil no esté al servicio de los caciques, que no se torture a los detenidos y, por último que interviniera la jurisdicción civil y no la militar.

El ministro de Gobernación contestó a las peticiones de la Gobernación para afirmar que no se podía inculpar al caciquismo ya que los vecinos de Castilblanco tenía sus medios para vivir; respecto a la tortura justificaba que aquellos hombres estaban en el balcón del ayuntamiento a la espera de su interrogatorio, y de esa manera se pudiera comprobar que no les tenían encerra-

²⁰ PRESTÓN, Paul: *El holocausto español: Odio y exterminio en la Guerra Civil Española y después*, 2011.

²¹ *DIARIO DE SESIONES DEL CORTES CONSTITUYENTES DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA*, núm. 93, sesión de 5 de enero de 1932, pp. 2989-3007.

dos en un cuarto y fueran objeto de maltratos o coacciones para declarar. Mientras el ministro de Justicia alegaba el artículo 95 de la nueva Constitución para aplicar la jurisdicción militar por la agresión a los guardias civiles.

A continuación intervino el presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña, expuso tres ideas: deploró que se produjeran víctimas en los sucesos de Castilblanco, achacando la barbarie a la incultura y la falta de sensibilidad, pero no a la pasión política; excusó las culpas al Gobierno ya que éste no intervino en el desencadenamiento de los hechos. En segundo lugar, afirmaba que no podía entenderse como un ataque a la guardia civil como instituto armado. Por otro lado, consideraba que el poder del Gobierno para reprimir cualquier acto que vaya en contra de la República porque la República es voluntad del pueblo, y el pueblo la sostiene “pese a quien pese”.

Pero la alegría del Gobierno duró poco, puesto que nada más terminar su discurso el Presidente llegaron las noticias sobre los sucesos de Arnedo (Logroño), cuando al disolver la manifestación convocada murieron siete personas, trabajadores, mujeres y niños, asimismo hubo treinta heridos por disparos de la Guardia Civil.

El diario “La Rioja” de Logroño abrió una suscripción de 250 pesetas para las familias de los guardias fallecidos en Castilblanco y de los fallecidos en Arnedo²². *La fuerza pública, Guardia Civil, siguió manteniendo los hábitos de la monarquía, no respetando el derecho a la huelga de los trabajadores con intromisiones, incluso amenazantes*. Los sucesos de Castilblanco habían enrarecido tremendamente el ambiente en la Guardia Civil²³.

Su pensamiento sobre la Guardia Civil lo dejó escrito en su diario Azaña el día 5 de enero escribía lo siguiente²⁴:

La Guardia Civil ha sido siempre dura, y lo que es peor, irresponsable. “Con un papel, paga”, dice el pueblo, refiriéndose a su impunidad. La Guardia Civil ha servido mucho y bien a la antigua política y sus caciques

²² *La Rioja*, n.º 13.766, 10-1-1932.

²³ PASTOR MARTÍNEZ, Roberto: *Una página del movimiento obrero riojano: sucesos de Arnedo, 5 de enero de 1932*, p 205.

²⁴ JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis; VIDARTE; RODRÍGUEZ SASTRE y TREJO: *Castilblanco*. Estudio introductorio y notas de Glicerio Sánchez Recio, Universidad de Alicante. Edición 2011, pp. 25-26.

–la emplearon en asuntos electorales, y en cuestiones sociales, aumentaron no sólo su número, sino la frecuencia y la amplitud de sus intervenciones. En los pueblos pequeños, el jefe del puesto es un reyezuelo. Y las vejaciones personales son incontables. Todo esto siembra el odio. También lo siembra el mismo uso injustificado de su fuerza, porque los perseguidos no se paran a considerar si se les persigue con razón. Como todo instrumento de fuerza y de represión, no es simpático entre los desgraciados.

Las consecuencias políticas de Castilblanco y Arnedo fueron importantes. Ante las duras medidas tomadas por el general Sanjurjo se exigió la destitución del general, quien en principio había contribuido a la llegada de la República a España. Por lo que Azaña decidió su destitución el 5 de febrero de 1932, y destinarlo a jefe de carabineros, con la consiguiente postergación²⁵.

Marie-Claude Chaput, Pilar de la Université Paris 10- Nanterre, afirmaba que los hechos del 31 de diciembre de 1931 en Castilblanco junto con Casas Viejas en enero de 1933, iban a hacer fracasar el proyecto de un régimen que quería ser más humano y generoso que el precedente.

El investigador italiano Pietro Barbieri atribuía como una de las causas que darían lugar a la guerra civil en España a los sucesos de Castilblanco afirmando²⁶:

Il coinvolgimento del generale José Sanjurjo Sacanell, nel tentativo di “Golpe”, era dovuto a un errore politico commesso dal Capo del Governo ispanico e Ministro per la Guerra, Manuel Azaña y Díaz, che non intervenne efficacemente per sedare alcuni deprecabili avvenimenti sviluppatisi a Castilblanco, un piccolo paese dell’Estremadura, dove nei giorni 30 e 31 de dicembre del 1931, una manifestazione pacifica di lavoratori, peraltro già terminada, si trasformó in tragedia, poichè l’Alcalde della cittadina, preso dal pánico, ordinò alla “Guardia Civil” di intervenire per disperdere la folla.

²⁵ SANCHO FLÓREZ, José Gonzalo: *La Segunda República Española*. Madrid, 1977, p. 56.

²⁶ BARBIERI, Pietro: *Le cause della guerra civile spagnola*. Roma, 2006, p. 44.

4. CONSEJO DE GUERRA

Sobre el fallecimiento de Hipólito Corral y otro herido del pueblo, Hipólito Rebollo, no hubo procedimiento judicial alguno, a pesar de que el Gobierno prometió abrir una investigación para esclarecer los hechos ocurridos.

Sin embargo, sobre el procedimiento judicial en la causa concerniente a la muerte de los guardias civiles, el Gobierno aplicó el Código de Justicia Militar de la época, el cual establecía que “la agresión a un militar será constitutivo de delito militar” y por lo tanto, juzgado por la jurisdicción militar, a tenor de lo establecido en la Constitución Española de 1931.

Inicialmente fueron detenidos cuarenta y cinco personas, de los cuales veinte hombres y dos mujeres pasaron a disposición judicial. Para todos ellos el juez decretó prisión provisional, y fueron reclusos preventivamente en la prisión provincial de Badajoz el 9 de enero de 1932 a la espera de la celebración del juicio.

La vista pública sobre la causa surgida por los sucesos de Castilblanco se prolongó desde el 17 al 19 de julio de 1933 ante el Consejo de Guerra con sede Badajoz en el Cuartel de Menacho. El fiscal del Consejo de Guerra fue el Comandante del Cuerpo Jurídico militar Ricardo Calderón. Presidió el Tribunal el Coronel del Regimiento de Infantería Castilla nº 3, José Cantero Ortega.

De la defensa de los encausados se hicieron cargo del abogado Luis Jiménez de Asúa, catedrático de Derecho Penal en la Universidad Central en Madrid, alegaba las malas condiciones de vida de los vecinos de Castilblanco. Diputado socialista, redactor de la Constitución de 1931. Y los abogados Antonio Rodríguez Sastre, Juan Simeón Vidarte Franco-Romero y Anselmo Trejo Gallardo, el más joven de los cuatro, quien consiguió la absolución de Cristina Luengo: “La Machota”. Culparon al alcalde como verdadero culpable de los hechos acaecidos.

La Sentencia del Consejo de Guerra de Badajoz

El Consejo de Guerra publicó la sentencia el 20 de julio de 1933²⁷, en ella dictaminó seis penas de muerte por insulto a la fuerza armada causando la muerte de varios guardias civiles durante los sucesos acaecidos en el pueblo

²⁷ LA VOZ, núm. 4353, 20 de julio de 1933, p 17.

de Castilblanco en diciembre de 1931, seis penas de reclusión perpetua, diez penas de arresto y una absolución.

Estos fueron los procesados con penas por el Consejo de Guerra celebrado en Badajoz:

Pedro Álvarez Bravo	Muerte
Hilario Bermejo Corral	Muerte
Fausto Bonilla Bravo	Reclusión perpetua
Calisto Bonilla Marrupe	Arresto
Lucio Bravo Ayuso	Muerte
Pedro Bravo Bermejo	Arresto
Florencio Bravo Nieto	Arresto
Luciano Caja Cabanillas	Arresto
Justo Fernández Pizarro	Arresto
Toribio Fernández Navas	Arresto
Toribio Fernández Pizarro	Reclusión perpetua
Agapito Fernández Pizarro	Arresto
Wenceslao García Galán	Muerte
Visitación González Gil de Joroba	Reclusión perpetua
Martín Horcajo Caja	Arresto
Reyes Horcajo Romero	Muerte
Santos López Bravo	Arresto
Cristina Luengo Rodríguez	Absolución
José Naveso Pizarro	Reclusión perpetua
Tiburcio Pizarro Horcajo	Reclusión perpetua
Benigno del Prado Romero	Muerte
Francisco Rodríguez Expósito	Arresto
Domino Ruiz Luengo	Reclusión perpetua

La sentencia se recurrió ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, Sala de lo Militar, que vio el recurso el día 3 de octubre de 1934. El alto tribunal se dictó sentencia el 20 del mismo mes rechazando las pretensiones, sin proponer indulto alguno²⁸.

Testimonio de la sentencia de la Sala Sexta del Tribunal Supremo por la que se condena a la pena de muerte a Pedro Álvarez Bravo, Lucio Bravo Ayuso, Hilario Bermejo Corral, Wenceslao García Galán, Benigno del Prado Romero y Reyes Horcajo Romero.

Mediante expediente de indulto nº 9/1934 se solicitó para los procesados Pedro Álvarez Bravo, Lucio Bravo Ayuso, Hilario Bermejo Corral, Wenceslao García Galán, Benigno del Prado Romero y Reyes Horcajo Romero, civiles, relativo a la pena de muerte dictada por sentencia de la Sala Sexta del Tribunal Supremo por el delito de insulto a fuerza armada causando muerte a varios guardias civiles.

Mediante Minuta del oficio del Presidente del Tribunal Supremo comunicaba al Ministro de Justicia el acuerdo de la Sala de Gobierno por el que se denegaba el indulto de la pena de muerte a los seis condenados citados.

Más tarde, llegó el indulto para los condenados a muerte, que fue conmutada por la de treinta años de reclusión mayor mediante decreto de 31 de enero de 1935 otorgado por Niceto Alcalá-Zamora y Alejandro Lerroux. Y el gobierno del Frente Popular al ganar las elecciones, si esperar a la constitución de las Cortes, los puso en libertad por decreto-ley de amnistía de 21 de febrero de 1936 que concedía amnistía a los penados y encausados por los llamados delitos políticos y sociales.

En 1939 la justicia militar recayó con crudeza y venganza sobre los procesados al final de la Guerra Civil.

²⁸ JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis; VIDARTE; RODRÍGUEZ SASTRE y TREJO: *Castilblanco*, Estudio introductorio y notas de Glicerio Sánchez Recio, Universidad de Alicante. Edición 2011, p. 67.

5. CONCLUSIONES

A modo de resumen podemos afirmar que los hechos acaecidos en Castilblanco fueron uno más de los muchos que se sucedieron en los primeros años de la Segunda República.

En estos primeros años podemos observar la dificultad de instaurar un nuevo orden político y constitucional, debido al poder militar y eclesiástico tan característico de la sociedad española.

Pieza clave en todo este periodo fue el General Sanjurjo y sus duras medidas para controlar los continuos movimientos sociales.

La utilización sesgada de los medios de comunicación para difundir las noticias referidas a Castilblanco con el único objetivo de desestabilizar el legítimo gobierno de la República.

La desigualdad en la aplicación de la jurisdicción militar cuando se trata del propio estamento militar o cuando se trataba de aplicar ésta a los campesinos y jornaleros.

La sentencia fue considerada injusta por los abogados defensores que esperaban unas penas más benévolas para sus representados.

Los oscuros intereses políticos para conceder el indulto a los condenados en otros supuestos de militares y civiles.

Finalmente, la inapelable ejecución de los condenados en 1939, con la caída del sistema político de la República.

BIBLIOGRAFIA

BARBIERI, Pietro: "Le cause della guerra civile spagnola". Roma, 2006.

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP) núm. 207, martes, 20 de octubre de 1931.

BOP. Badajoz, núm 203, de 14 de octubre de 1931.

BOP. Badajoz, núm. 63, lunes, 30 de marzo de 1931.

DIARIO DE SESIONES DEL CORTES CONSTITUYENTES DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA, núm. 93, sesión de 5 de enero de 1932.

Revista *La Rioja*, nº 13.766, 10 de enero de 1932.

- DOMÍNGUEZ NÚÑEZ, Moisés: “Ochenta aniversario de los sucesos de Castilblanco”, Artículo publicado en la *Revista Historia en Libertad*, Suplemento número 98, (30-diciembre-2011).
- DOMÍNGUEZ NÚÑEZ, Moisés: “Ochenta aniversario de los sucesos de Castilblanco”, *Revista Historia en Libertad*, Suplemento 98 (30-diciembre-2011).
- EL DIARIO PALENTINO*, núm. 14450, 2 de enero de 1932.
- EL LUCHADOR*, diario republicano, núm. 6508, 4 de enero de 1932.
- <http://www.extremaduramisteriosa.es/historias-reales/los-sucesos-decastilblanco#sthash.Fblp6jdS.dpuf>
- JIMÉNEZ DE ASÚA, Vidarte; RODRÍGUEZ SASTRE y TREJO; SANCHEZ RECIO, G.: *Castilblanco*. Estudio introductorio y notas de Glicerio Sánchez Recio, Universidad de Alicante, Universidad de Alicante, 2011.
- LA LIBERTAD*, núm. 3680, 5 de enero de 1932.
- LA VOZ*, núm. 4353, 20 de julio de 1933.
- CHAPUT, Marie-Claude (PILAR): *Castilblanco, (Badajoz, 31 de diciembre de 1931). La marginación de la periferia*, Dialnet.
- PASTOR MARTÍNEZ, Roberto: *Una página del movimiento obrero riojano: sucesos de Arnedo, 5 de enero de 1932*.
- PRESTÓN, Paul: *El holocausto español: Odio y exterminio en la Guerra Civil Española y después*, 2011.
- PULIDO PÉREZ, Agustín M.: *La Guardia Civil ante el Bienio Azañista. 1931/33*. Madrid, Editorial Almena, 2008.
- RODRIGO GARCÍA, Antonina: *Mujeres para la historia: la España silenciada del siglo XX*, Editorial Carena, Barcelona, 1979.
- SANCHO FLÓREZ, José Gonzalo: *La Segunda República Española*. Madrid, 1977.
- VICENTE CHAMORRO, José: *Año nuevo, año viejo en Castilblanco*, Edición Albia, Madrid, 1985.
- VILLALAÍN GARCÍA, Pablo: *La elección de la clase política gobernante en los dos primeros gobiernos de la Segunda República Española (abril-diciembre de 1931)*, 2013.